



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1025.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA- PLURIANUAL, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 5 de octubre de 2017

**VISTO:** La Ley N°5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, “Por el cual se modifica el Decreto N°4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 vigente para el ejercicio fiscal 2017.

El Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 07 de setiembre de 2017, resultado del llamado a Contratación Directa N° 11/2017 “Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora”- Plurianual; y

**CONSIDERANDO:**

El Acta de Evaluación y Adjudicación correspondiente al Llamado a Contratación Directa N° 11/2017 “Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora”- Plurianual, donde se recomienda la Adjudicación a la Empresa “KYO Servis de Genaro A. Pineda, por el monto mínimo por la suma de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) y monto máximo por la suma de guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000), conforme a la disponibilidad presupuestaria según el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el artículo 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue: “...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abg. Rubén Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 235/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina que “...no existen indicaciones de fondo ni forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección de Asuntos Legales sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro”.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1025.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA FOTOCOPIADORA E IMPRESORA- PLURIANUAL, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Adjudicar el Llamado A Contratación Directa N° 11/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"- Plurianual, a la **Empresa "KYO Servis de Genaro A. Pineda**, por el monto mínimo de guaraníes setenta millones (Gs. 70.000.000) y monto máximo de guaraníes ciento cuarenta millones (Gs. 140.000.000). Conforme a la disponibilidad presupuestaria según los artículos 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el artículo 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir el Contrato respectivo con la firma mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_